

ORDENANZA N°: 1114/93.-

Ramallo, 26 de octubre de 1993

VISTO:

Que el Municipio de Ramallo enfrenta el desafío histórico de ampliar y mejorar su perfil productivo a través de una política de radicaciones industriales y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas;

Ello como único medio de fijar su población al territorio brindándole condiciones de trabajo y dignidad;

Que para este cometido se encuentran a disposición de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires un sinnúmero de herramientas institucionales que resulta imperioso aprovechar, tales como créditos para microempresas, cursos de capacitación, exenciones impositivas, etc., etc.; y

CONSIDERANDO:

Que a estos instrumentos enunciados en vistos, deben sumársele aquellos que surjan de la propia experiencia y tradición productiva de la zona, englobados dentro de una repartición que, dentro de la órbita orgánica del municipio pueda proyectarse a la comunidad, enlazando sus proyectos con las distintas posibilidades y alternativas que en este sentido brinda el Gobierno Provincial y Nacional;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN y EL EM-**
----- **PLEO**, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Dirección creada en el Artículo 1º tendrá como funciones:

- a) Mantener un relevamiento actualizado del aparato productivo radicado en el partido de Ramallo en todos sus aspectos y variantes, agrícola, industrial y de servicios.
- b) Mantener un relevamiento actualizado de los proyectos de radicación y desarrollo de pequeñas, medianas y grandes empresas.
- c) Mantener un revelamiento actualizado de las obras de infraestructura y equipamiento industrial que ofrece el partido de Ramallo.
- d) Conocer y dar a conocer todos aquellos instrumentos legales, de crédito y apoyo que existan a nivel local, provincial, nacional e internacional para pequeñas, medianas y grandes Empresas.
- e) Promocionar a nivel Regional, Provincial, Nacional e Internacional, todos aquellos productos y servicios que tengan por origen el partido de Ramallo.
- f) Coordinar a nivel local las fuerzas productivas de manera que puedan tener aplicación en nuestro distrito todas aquellas políticas que tiendan a mejorar el perfil productivo del distrito, mejorando los ínfines de empleo.
- g) Contribuir a formar un sector empresarial fuerte y dinámico, mediante la capacitación, la introducción en nuestro medio de técnicas informáticas y la concurrencia a foros y exposiciones que permitan captar los adelantos e innovaciones en materia de Producción y Comercio a nivel Nacional e Internacional.-----

ARTÍCULO 3º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, tendrá a su frente a
----- un Director nombrado por el Departamento Ejecutivo, sin estabilidad escalafonaria.-----

ARTÍCULO 4º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, tendrá su sede en el ----- ámbito del Centro Cívico de Ramallo. Para sus cometidos, el Departamento Ejecutivo le brindará todo el apoyo que resulte pertinente en materia de recursos físicos, económicos y humanos.-----

ARTÍCULO 5º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, tendrá a su cargo el ----- seguimiento de todo tipo de emprendimiento que cuente con apoyo gubernativo a nivel local, provincial y/o nacional, confeccionando un registro identificador de cada proyecto. En el mismo se dejará asentado todo tipo de falta al cumplimiento de obligaciones crediticias, o contra la salubridad e higiene, o contra normas de comportamiento que hayan sido previamente pactadas con el Municipio, la Provincia o la Nación.---

ARTÍCULO 6º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, buscará su natural ----- apoyatura en las Cámaras de Comercio y Producción locales y regionales, con las que buscará consolidar un sistema informático que brinde a los productores un actualizado panorama con los requerimientos de los mercados internacionales en los que se pueda requerir el concurso de productos de Ramallo y su zona.-----

ARTÍCULO 7º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, será en ausencia ----- del Intendente, el representante del Municipio de Ramallo ante el Ente para la administración del Plan COMIRSA cuya creación se tramita por ante el Congreso de la Provincia de Buenos Aires. Desde esta posición gestionará la adjudicación de lotes a los Emprendimentistas y Empresarios que lo solicitan y controlará la correcta prestación de los servicios a los que se obligue el Municipio y el Ente Administrativo de referencia.----

ARTÍCULO 8º) La Dirección Municipal de la Producción y el Empleo, concurrirá al Hono- ----- rable Concejo Deliberante semestralmente y toda vez que sea requerida su presencia, a los efectos de informar sobre el resultado de sus gestiones o de las cuestiones que se le sometan a su gestión y no están comprendidas en el articulado de la presente.-----

ARTÍCULO 9º) Déjase perfectamente establecido que la Dirección Municipal de la Pro- ----- ducción y el Empleo, es el agente natural de aplicación de todas aquellas políticas generadas en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de la Producción, Instituto Provincial del Empleo y Consejo Provincial de la Mujer.-----

ARTÍCULO 10º) Queda facultada la Dirección Municipal de la Producción y el Empleo a ----- gestionar la adhesión del Municipio a todas aquellas políticas productivas y líneas de acción que surjan a partir de la presente y que tengan como objeto promover la generación de fuentes de trabajo.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1993.-----